RESOLUCIÓN I. M. N°: 100 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A KUROSU Y CIA. S.A., LA ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA ID N° 369244" POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019.

VISTO: la nota presentada por la responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se remite los antecedentes correspondientes de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 con ID N° 369244 para ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 28° -ADJUDICACIÓN- de la Ley 2051/03 establece: *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966 -Orgánica Municipal, dispone: *"La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal".*

Que, el Art. 216 de la misma normativa, establece "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"

Que el Comité considera que KUROSU Y CIA. S.A. con RUC N° 80002592-0 ha cumplido con los preceptos legales en primer término y cuyo precio se encuentra entre los parámetros aceptables para llevar adelante la ejecución del contrato, por lo tanto, recomienda su adjudicación para "ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA" ID N° 369244" por el monto total de Gs. 1.500.000.000 (guaraníes, mil quinientos millones) IVA incluido.

Por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD GRAL. BERNARDINO CABALLERO EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES.
RESUELVE:

Art. 1°. - ADJUDICAR al oferente KUROSU Y CIA. S.A. con RUC N° 80002592-0 el llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 con ID N° 369244 para ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA por el monto total de Gs. Gs. 1.500.000.000 (guaraníes, mil quinientos millones) IVA incluido.

Art. 2°. - REMITIR a consideración de la Junta Municipal para la aprobación correspondiente.

Art. 3°. - COMUNICAR a quienes, y donde corresponda, cumplido archivar.

General Bernardino Caballero, 24 de setiembre de 2019

Juan Silvino González
Secretario General

Lic. Tomas Mereles Cano
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN J.M. Nº 60/2019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019.-

VISTO : La presentación por la Intendencia Municipal para la ADJUDICACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA", a través de la modalidad de Licitación Pública Nacional.-

CONSIDERANDO : El Art. 216 de la Ley "Orgánica Municipal" que dice "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática. -

POR LO TANTO : La Junta Municipal en uso de sus atribuciones legales, reunida en Sesión Ordinaria.

RESUELVE:

Art.1º : **APROBAR** la ADJUDICACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA" a través de la Modalidad de Licitación Pública Nacional. -

Art.2º : Comunicar a la Intendencia Municipal y cumplido Archivar.-

.....
Prof. Miguel Ángel Pastore Almada
Secretario Junta Municipal

.....
Prof. Zunilda Cano de Meza
Presidente Junta Municipal

Gral. B. Caballero, 28 de setiembre de 2019.-

Téngase por Resolución Municipal, Cumplido y Archívese.

.....
Juan Silvino González
Secretario General

.....
Lic. Tomás Antonio Mereles Cano
Intendente Municipal